



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCION No.SC.IRM.DIC.15.0000040
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SC.IRM.DIC.14.0236 de julio 16 del 2014, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía REPARACION DE MAQUINA NAVAL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO REMANASUM S.A., con domicilio en el Cantón Machala, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE por Resolución SC.IRM.DIC.14.0347 de octubre 07 del 2014, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas la compañía REPARACION DE MAQUINA NAVAL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO REMANASUM S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.IRM.UJ.15.15 de febrero 02 del 2015, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró inactiva y se disolvió por inactividad a la compañía REPARACION DE MAQUINA NAVAL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO REMANASUM S.A., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

QUE amparado en la disposición establecida en los artículos 433 de la Ley De Compañías y 29 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones SC.IRM.DIC.14.0236 de julio 16 del 2014; y, SC.IRM.DIC.14.0347 de octubre 07 del 2014, en lo que corresponde a la compañía REPARACION DE MAQUINA NAVAL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO REMANASUM S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía REPARACION DE MAQUINA NAVAL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO REMANASUM S.A., mediante su publicación en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a 04 FEB 2015

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Lilian / Claudia
Exp. 38166